



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 003855-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515718141 - 3]**

Visto, los registros N°s. 515718141-2, 515718141-1, 515718141-0 (08 folios) y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial y su reglamento aprobado con el D.S. N°004-2013-ED. Sub Capitulo II, Art. 148°, literal “c” menciona que para el caso de los profesores que laboran en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación Pedagógica, las vacaciones se otorgan al cumplir el profesor doce (12) meses de trabajo efectivo, incluidos los periodos de licencia con goce de remuneraciones. La Dirección de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada fija mediante resolución el MES (30 días) en que se debe hacer efectivo las vacaciones, las cuales se deben otorgar entre los meses de ABRIL A NOVIEMBRE de cada año.

Que, mediante R.V.M.N°081-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Disposiciones para el procedimiento de las licencias, permisos y vacaciones de los profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial”.

Que, el numeral 7.3, inciso 7.3.1 de la R.V.M. N°081-2023-MINEDU, establece que la reprogramación de vacaciones se solicita por única vez ante el titular de la DRE/UGEL y se inicia con la presentación de la solicitud escrita presentada de manera física o digital por el profesor con una antelación de quince (15) días al inicio del descanso vacacional programado en el rol de vacaciones.

Que, con documento de visto, el Prof. Jober Cubas Mori, director de la I.E. N°10834 “Santa Ana”, solicita la reprogramación del periodo vacacional de la Prof. Tania Mariela Chavarry Tafur, aprobado mediante Resolución Directoral N°007369-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 19 de noviembre del 2024, por el lapso del 08 de mayo al 06 de junio del 2025.

Que, con Memorando N°000377-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, de fecha 04 de marzo de 2025, el Despacho Directoral autoriza la reprogramación del periodo vacacional solicitado por la Prof. Tania Mariela Chavarry Tafur, Personal Directivo de la UGEL Chiclayo, en concordancia con el numeral 7.3 de la RVM.N°081-2023-MINEDU; resultando procedente emitir la respectiva resolución aprobando el fraccionamiento del periodo vacacional, debiendo para tal efecto realizar la acción administrativa correspondiente.

Estando a lo actuado por la Oficina de Administración, y con la visación de la Dirección de Gestión Institucional, Asesoría Jurídica, Recursos Humanos, y;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley General de Educación N°28044 y su Reglamento D.S.N°011-2012; Ley N°29944 Ley de Reforma Magisterial, la Ordenanza Regional N° 05-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y la Gerencia Regional de Educación; Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR. y su modificatoria Ordenanza Regional N°004-2012-GR.LAMB/CR. que aprueba el cuadro de Asignación de Personal de la GRED. y UGELs.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA REPROGRAMACION DEL PERIODO VACACIONAL**, del personal Directivo contenido en la Resolución Directoral N°007369-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC, tal como se detalla:

| N° | INSTITUCION | APELLIDOS Y NOMBRES             | CARGO            | PERIODO VACACIONAL FRACCIONADO             |
|----|-------------|---------------------------------|------------------|--|
| 01 | 10834       | CHAVARRY TAFUR<br>TANIA MARIELA | Sub<br>directora | Del 08 de mayo al 06 de<br>junio del 2025. |



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
UGEL CHICLAYO  
DIRECCION - UGEL CHICLAYO

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 003855-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515718141 - 3]

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR**, a la parte interesada la presente resolución, al día siguiente de su expedición, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



Firmado digitalmente  
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO  
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO  
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 11:45:54

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA  
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO  
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO  
16-05-2025 / 15:00:16
- AREA DE RECURSOS HUMANOS  
CELIA LUZ PERALTA LALOPU  
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS  
08-05-2025 / 17:06:29
- OFICINA DE ADMINISTRACION  
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS  
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO  
14-05-2025 / 12:50:45
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL  
MAGDOYRI ARCE REYES  
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL  
14-05-2025 / 14:53:11